



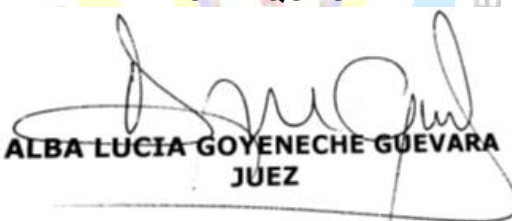
Rad.110013103019 2014 00263 00

En atención al memorial presentado por la señora Maribel Ignacio Vela se le advierte que para actuar en el presente trámite debe hacerlo por intermedio de abogado, en virtud del derecho de postulación, por lo tanto no es posible atender a la solicitud allegada por ésta.

No obstante lo anterior, ha de ponerse de presente que sobre la solicitud de entrega de dineros se ha pronunciado este Despacho en reiteradas oportunidades (pronunciamientos emitidos en autos de 28 de julio de 2017 y 8 de febrero de 2019), negándose a la misma.

Finalmente, se le pone de presente que así mismo ya se le había advertido, frente a las peticiones de dar cumplimiento al fallo de la acción de tutela de 7 de marzo de 2018, que ninguna orden fue impartida para este despacho judicial, por lo que no se encuentra pendiente de cumplimiento ninguna disposición, por lo que no se entiende la insistencia en solicitar actuaciones que no han sido ordenadas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 119

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
Secretaria